

AVISO

INDIVIDUALIZACIÓN DE EMPRESA

CENTRAL URBANA S.A.

La Asamblea de Accionistas celebrada el 29.04.19 de la Sociedad del rubro, resolvió absorber los resultados no asignados negativos al 31.12.18, mediante la utilización, entre otras partidas, del saldo de la Reserva Legal, razón por la cual la emisora no podrá distribuir utilidades hasta el reintegro de la citada Reserva, conforme a lo establecido en el artículo 70 de la Ley 19.550.

Atento a ello, esta Bolsa de Comercio, en ejercicio de las actividades delegadas de conformidad al artículo 32 inciso b) de la Ley 26.831 y su modificatoria, resolvió individualizar a Central Urbana S.A. con el código N° 3, conforme a lo previsto por las Disposiciones Complementarias al Reglamento de Listado.

Buenos Aires, 15 de mayo de 2019

m.f./a.r./a.g.



ROBERTO CHIARAMONI
Gerente Técnico y de Valores Negociables
BCBA